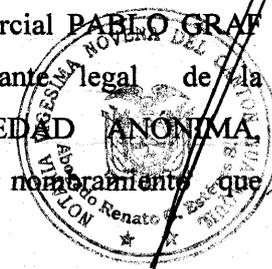


ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD
ANÓNIMA QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO
PABLO GRAF ALA-VEDRA, POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTA -----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

25 febrero 2009

19418

En ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días de febrero del dos mil nueve, ante mí, Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO ENCARGADO DE GUAYAQUIL, comparece el señor Ingeniero Pablo Graf, Ala-Vedra, casado, ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero Comercial, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE y representante legal, conforme lo demuestra con la copia certificada de su nombramiento que se adjunta a este instrumento en calidad de documento habilitante, hábil para contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de Escisión de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública, me presentó la minuta, que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una en la que conste una de escisión de la compañía Inmobiliaria Pabel Sociedad Anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: Comparece a la presente escritura pública el señor Ingeniero Comercial PABLO GRAF ALA-VEDRA, en su calidad de representante legal de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en la copia certificada del nombramiento que



se agrega en calidad de documento habilitante. CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES) a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, diez de julio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía INMOBILIARIA PABEL C. LTDA., b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Cuarto de Guayaquil, Ernesto Tama Costales, el dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve la compañía se transformó en compañía anónima, aumentó su capital y reformó su estatuto social; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Tercero de Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el veintitrés de noviembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de enero del dos mil uno, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; e) La compañía adquirió el bien inmueble ubicado en la Urbanización Los Olivos, mediante escritura pública de compraventa a la compañía Viteri & Ceballos S.A. Construcciones e Industrias VICESA, mediante escritura celebrada en la Notaría Décimo Cuarta de Guayaquil, el doce

de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; f) La Junta General Extraordinaria Universal celebrada el veintitrés de Febrero del dos mil nueve decidió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aprobar las bases de la operación de la escisión de la compañía, aprobar la adjudicación del activo a valor presente que según consta en libros, patrimonio y pasivos a favor de la nueva compañía que se crea denominada PAEL S.A. PAELSA., aprobar el capital social de la nueva compañía, así como la asignación y pago del capital social de la nueva compañía y su estatuto social. **TERCERA:** ESCISIÓN Y DECLARACIONES: El Ingeniero PABLO GRAF ALA - VEDRA, en su calidad de Gerente, y como tal representante legal de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas declara: Uno) Que es voluntad de su representada escindirse o dividirse y mediante este acto constituir la compañía PAEL S.A. PAELSA, cuyo capital se paga, según se desprende del balance que se adjunta en calidad de documento habilitante, del rubro de Reserva por Valuación, se toma la cantidad de Ochocientos Dólares de Estados Unidos de América; Dos) Mediante este acto se adjudica el patrimonio de la compañía que consiste en el activo en el solar y villa de la Ciudadela Los Olivos, que se adjudica se lo efectúa a valor presente constante en los libros contables de la compañía y consta en balance que se acompaña, y los rubros en que se reflejan esta operación a favor de la compañía



PAELSA, conforme consta en el balance y estado financiero que se agrega a este instrumento. CUARTO) El Ingeniero PABLO GRAF ALA - VEDRA, estipulando a favor de la nueva compañía acepta la adjudicación del activo inmobiliario, y patrimonio que constan descritos en el anexo adjunto y en el balance y estados financieros. CUARTO: CONSTITUCIÓN Y DECLARACIONES;

El Ingeniero PABLO GRAF ALA - VEDRA, en su calidad de representante legal de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA, declara: Uno) Que en virtud de la escisión, se constituye la nueva compañía

PAEL S.A. PAELSA, ésta se crea mediante este acto con un capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y un capital autorizado Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y cuyo capital se paga de la cuenta reserva por

valuación; DOS) Que en virtud de la escisión se adjudica el activo de la compañía consistente en el solar y villa de la compañía, al valor presente, según consta en el Balance, y estados financieros que se adjunta a este instrumento, en calidad de documento habilitante. TRES) Que las acciones de la nueva compañía se encuentran suscritas en su totalidad de la siguiente forma: HENNY GRAF ALA VEDRA, por sus propios derechos, suscribe setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, CHRISTOPHER PARKER GRAF, por sus propios derechos, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un dólar de Estados Unidos de

América. / Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante por el rubro Reserva de Valuación, constante en el Balance que se adjunta a este instrumento, del cual se tomo la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, CUATRO / Que declara y ratifica en forma expresa el estatuto social de la compañía PAEL S.A. PAELSA, que fue aprobado en la Junta General de Accionistas de la compañía escindida, CINCO) HISTORIA DEL DOMINIO: Que el patrimonio perteneciente a la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA, se adjudica y a la nueva compañía PAEL S.A. PAELSA, al valor presente constante en los libros contables y que se refleja en el balance que se adjunta, el activo que consisten en el inmueble compuesto en solar y villa ubicado en la primera etapa de LOS OLIVOS, signado con el número doce de la manzana número cuatro, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Con el solar número once, con treinta metros lineales, por el Sur: con el solar número trece, con treinta metros lineales; por el Este: con calle pública con veinte metros lineales, por el Oeste; con solar número cinco, con veinte metros lineales, que da un área total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, Esta propiedad fue adquirida mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, por compra que le hiciera la compañía INMOBILIARIA PABEL C. LTDA, (hoy Inmobiliaria Pabel Sociedad Anónima) a la compañía VITERI & CEBALLOS



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, instrumento público inscrito en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Declaro Bajo juramento, se declara que la compañía Inmobiliaria Pabel Sociedad Anónima, no mantiene contratos pendientes con el Estado y las demás instituciones del sector Público y tampoco mantiene contratos sujetos a la Ley de Contratación Pública y tampoco mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes copias certificadas del nombramiento de representante legal debidamente inscrito, copia certificada del acta de junta general de accionistas, balance y estados financieros de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANONIMA y de la que se crea y el activo inmobiliario que se adjudica. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades tendientes a perfeccionar el nuevo instrumento, (firmado) Abogada María Auxiliadora Ramírez Beltrán, matrícula profesional cinco mil trescientos cincuenta y uno Colegio de Abogados del Guayas (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales. Leída que le fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, este la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo todo lo cual

América. / Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante por el rubro Reserva de Valuación, constante en el Balance que se adjunta a este instrumento, del cual se tomo la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, CUATRO) Que declara y ratifica en forma expresa el estatuto social de la compañía PAEL S.A. PAELSA, que fue aprobado en la Junta General de Accionistas de la compañía escindida/ CINCO) HISTORIA DEL DOMINIO: Que el patrimonio perteneciente a la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA, se adjudica y a la nueva compañía PAEL S.A. PAELSA, al valor presente constante en los libros contables y que se refleja en el balance que se adjunta, el activo que consisten en el inmueble compuesto en solar y villa ubicado en la primera etapa de LOS OLIVOS, signado con el número doce de la manzana número cuatro, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Con el solar número once, con treinta metros lineales, por el Sur: con el solar número trece, con treinta metros lineales; por el Este: con calle pública con veinte metros lineales, por el Oeste; con solar número cinco, con veinte metros lineales, que da un área total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, Esta propiedad fue adquirida mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, por compra que le hiciera la compañía INMOBILIARIA PABEL C. LTDA, (hoy Inmobiliaria Pabel Sociedad Anónima) a la compañía VITERI & CEBALLOS



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS VICESA, instrumento público inscrito en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Declaro Bajo juramento, se declara que la compañía Inmobiliaria Pabel Sociedad Anónima, no mantiene contratos pendientes con el Estado y las demás instituciones del sector Público y tampoco mantiene contratos sujetos a la Ley de Contratación Pública y tampoco mantiene deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes copias certificadas del nombramiento de representante legal debidamente inscrito, copia certificada del acta de junta general de accionistas, balance y estados financieros de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANONIMA y de la que se crea y el activo inmobiliario que se adjudica. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades tendientes a perfeccionar el nuevo instrumento, (firmado) Abogada María Auxiliadora Ramírez Beltrán, matrícula profesional cinco mil trescientos cincuenta y uno Colegio de Abogados del Guayas (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El compareciente aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales. Leída que le fue íntegramente por mí, el Notario al interviniente, este la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo todo lo cual

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA. DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL
VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días de febrero del dos mil nueve, a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en Córdova 808 y Victor Manuel Rendón, piso 22, oficina 2, se reúnen los accionistas de la compañía, señores: CHRISTOPHER PARKER GRAF, propietario de una acción; y HENNY GRAF ALA VEDRA, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran totalmente liberadas. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Se encuentra presente también el Ing PABLO GRAF ALAVEDRA, representante legal de la compañía.

Dirige la reunión, la señora HENNY GRAF ALA VEDRA, en calidad de Presidente Ad-hoc, y actúa como ~~Secretario~~ de la Junta, el Gerente de la compañía, Ing Pablo Graf Ala Vedra. El Secretario de la Junta expresa que de la lista de accionistas que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital de la compañía, esto es, Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, la Presidente Ad-hoc, hace uso de la palabra y manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria de accionistas en la que se deberá tratar y resolver sobre

Uno) Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía, aprobar las bases de la operación, transferencia de parte del patrimonio al valor presente constante en los libros sociales, pasivos y creación de una nueva compañía; Dos) Conocer y resolver sobre la aprobación del estatuto social de la nueva compañía; asignación del capital social; Tres) Autorizar al representante legal, quien



legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de, escisión, y aprobación del estatuto social de la compañía PAEL S.A PAELSA.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidente Ad-hoc, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y para la constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

La Presidente Ad-hoc de la Junta, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y expresa:

La presidente Ad-hoc, solicita que a través de Secretaria se de lectura al primer punto del punto del orden del día, toma la palabra el Ing Pablo Graf Ala Vedra, Secretario de la Junta y Gerente de la compañía, y su representante legal, que es necesario y urgente, que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que se escinda y transfiera parte de su patrimonio al valor presente constante en los libros contables y que se refleja en el balance que se adjunta, a una nueva compañía que se crearía como consecuencia. Efectuada la exposición del Gerente de la compañía, se puso en conocimiento de la Junta General el Proyecto de escisión constante en la minuta, informes, balances y estados financieros, la Junta General, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

Uno a) Aprobar la escisión de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA, dando lugar a la creación de la compañía PAEL S A PAELSA, cuyo capital social se paga con el rubro Reserva por Valuación, tal como consta en el Balance que se adjunta a este instrumento en calidad de documento habilitante, del cual se toma la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de

América para pagar el capital social de la compañía, y la transferencia del patrimonio de la compañía a la nueva compañía consistente en solar y villa que se describirá posteriormente, y que el valor presente con el que se adjudica el activo a la nueva compañía, y los rubros de los cuales se toman para los asientos contables se encuentran descritos en el Balance y anexos que se adjuntan a este instrumento.

Uno b) Aprobar que por motivo de la escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos relacionados con el contrato social de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Uno c) Que del patrimonio de INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA, se transfiera el dominio y adjudique a la nueva compañía PAEL S.A. PAELSA, el activo al valor presente constante en los libros contables y en el balance y anexos que se adjuntan, que consisten en el inmueble consistente en solar y villa ubicado en la primera etapa de LOS OLIVOS, signado con el número doce de la manzana número cuatro, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Con el solar número once, con treinta metros lineales, por el Sur: con el solar número trece, con treinta metros lineales; por el Este: con calle pública con veinte metros lineales, por el Oeste: con solar número cinco, con veinte metros lineales, que da un área total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, Esta propiedad fue adquirida mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el 12 de noviembre de 1985, por compra que le hiciera la compañía INMOBILIARIA PABEL C.LTDA, (hoy Inmobiliaria Pabel Sociedad Anónima) a la compañía VITERI & CEBALLOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS, VICESA,, instrumento público inscrito en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 11 de diciembre de 1985. Y cuyo valor presente que consta en los libros contables y que se refleja en el Balance y documentación contable de la compañía y que pasa a



integrar el patrimonio de la compañía PAEL S.A. PAELSA, y por tal se efectúan los asientos contables que reflejen esa transferencia

Uno d) Que los accionistas no ejercen su derecho de separación o receso, por tanto, pasan a integrar el capital social de la compañía en las mismas proporciones. La Junta General en pleno y por unanimidad de votos decidió aprobar el punto del orden de día, en todos y cada uno de sus subtítulos

A continuación, la Junta General pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, el Secretario de la Junta y Gerente de la compañía, continúa su exposición y manifiesta que como consecuencia de lo anteriormente resuelto, la Junta debe aprobar el estatuto de la compañía y resolver sobre la suscripción del capital social. La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos crear como consecuencia de la escisión la compañía PAEL S.A. PAELSA, que se registrará por la Ley de Compañías y el siguiente estatuto social

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAEL S.A. PAELSA

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: PAEL S.A PAELSA, y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, sin embargo, la compañía podrá abrir sucursales o agencias en cualquier otro cantón o localidad del país.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto lo siguiente: a) las actividades industriales de la construcción en especial de edificios propios y ajenos y/o promoción de urbanizaciones, lotizaciones, la compra, administración, intermediación, mercadeo e importación de equipos y maquinarias para construcciones de todo tipo de bienes raíces y usufructo de bienes propios y eventual adquisición de otros derechos reales y personales, muebles e inmuebles; b) La compañía también se dedicará a la importación, compra, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras y baterías, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, así como de sus accesorios complementarios aplicables a todo tipo de vehículos; c) Prestar servicios de asesoría y servicios empresariales en los campos jurídico, económico, administrativa, marketing inmobiliario y financiero, investigación de mercado y de comercialización interna, en general la capacitación en estos campos; d) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se dedicará al negocio de la publicidad o propaganda, pública o privada a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; e) Ejercer agencias, representaciones y distribuciones de firmas nacionales y extranjeras. f) Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables - financieros, de instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías externas; g) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil; h) a la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales e internacionales; i) se dedica a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; j) La fabricación, compra y venta de sistemas de computación,



equipos de oficina, calculadoras, máquinas de escribir, equipos telefónicos, equipos de sonidos, equipos de música ambiental, equipos de computación, equipos de radio y telefonía para lo cual podrá importar repuestos, accesorios de los equipos antes mencionados, pudiendo instalarlos y darles mantenimiento, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicará al comercio electrónico mediante el internet de todo tipos de bienes y servicios, Diseños de programas y mercadeos a toda clase de empresas Nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y páginas web, También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia y hasta países internacionales por el cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del Ecuador, prestará servicios completos de portador de comunicaciones de "courier" internacional y/o dentro del territorio nacional; k) Se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas; l) A la actividad agrícola y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, en especial, de todo tipo de frutas, tales: banano, melón, mango, naranjas, mandarinas, ciruelas, piñas, manzanas, peras, duraznos, toda clase de frutas perecibles y exportables etc., así como productos como: café, cacao, etc. de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social, a la producción de cereales. Oleaginosas. Graníferas, forrajeras, algodonerías, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto de siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etcétera (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación distribución, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados, en la realización

del objeto agropecuario. Así mismo, podrá importar ganado y productos para agricultura y ganadería, cualquier clase de *maquinarias y equipos necesarios para esta actividad*. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. m) Exportar, importar, compra, venta, distribución, administración y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langostas, langostinos y otras especies bioacuáticas, entre las cuales se incluye el cautiverio. A la implantación de larvas, su administración, producción y comercialización. n) Fabricación, elaboración, instalación, comercialización, importación y exportación de muebles, modulares y accesorios para el hogar, oficina, industria; ñ) Importación, exportación, comercialización y alquiler de maquinarias de artesanía, agrícola, pecuaria, industrial, eléctrica, metalmecánica, hospitalaria, ortopédicos, de ferretería, y librería de artefactos domésticos y electrodomésticos, pudiendo importar y exportar sus repuestos y accesorios; o) importación, exportación y comercialización de grupos de sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios, y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros, así como, a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos; Para el cumplimiento de sus fines sociales la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto, en fin podrá celebrar toda clase de actos y contratos a fines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley".

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos dólares



de los Estados Unidos de América, El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción liberada le da un derecho a un voto.

A.L.M.

ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES La compañía se administrará por medio de un Presidente, y Gerente General.

R.L.

ARTÍCULO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente y el Gerente General tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Presidente y Gerente General, pueden disponer, gravar, enajenar el dominio de los bienes sociales de la compañía previa autorización de la junta general de accionistas.

ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE : Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que señale estatuto social. El Presidente será designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General ejerce la representación legal conforme el estatuto social, será designado por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y tendrán las atribuciones que la Junta General le asigne.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA FORMA DE CONVOCARLA: La Junta General de accionistas es el órgano máximo de gobierno y tiene las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías en el artículo 231 de la Ley de Compañías. La forma de convocarlas se efectuará conforme lo disponen los artículos 236 y en las épocas del artículo 234 y 235.

También se considerará instalada y válida cuando esté presente todo el capital social.

ARTÍCULO DÉCIMO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES:- El reparto de utilidades se lo efectuará cuando la Junta General lo haya resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA: La sociedad podrá disolverse en forma anticipada cuando así lo resuelva la junta general de accionistas de conformidad con la Ley de Compañías.

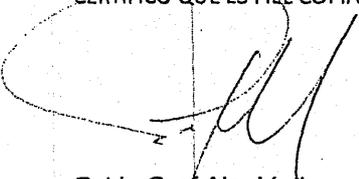
A continuación la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos que la compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que son suscritas en la siguiente proporción: señora HENNY GRAF ALA VEDRA, por sus propios derechos, suscribe 799 acciones, y el señor CHRISTOPHER PAKKER GRAF, suscribe una acción. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante el rubro de Reserva por valuación del cual se toma la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, para cancelar el capital de la compañía Inmobiliaria Pabel Sociedad Anónima,

A continuación la Junta General autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de escisión y creación de nueva compañía. No habiendo concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se reinstalan nuevamente y otro asunto que tratar la Presidente Ad-hoc la declara concluida siendo las once horas, suscriben el acta todos los asistentes en unidad de acto con la Presidente y el Secretario que certifica



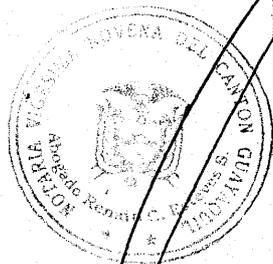
ff) HENNY GRAF ALA VEDRA Accionista- Presidente AD-HOC; CHRISTOPHER PAKKER
GRAF; Ing PABLO GRAF ALA VEDRA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO



Pablo Graf Ala- Vedra

SECRETARIO - REPRESENTANTE LEGAL





**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2008 - 2009**



No. **272087**
Fecha **25-Feb-2009**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) INMOBILIARIA PABEL CIA. LTDA CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **37-0053-012-0-0-0** CUIDADELA CDLA. LOS OLIVOS PARROQUIA TARQUI
DIRECCION AVENIDA CIRCUNVALACION No. 124 MANZANA 53 SOLAR 12

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA DECIMO CUARTA REPERTORIO 19181 FECHA INSCRIPCION 11 -DIC- 1985 No. REG PROPIEDAD 10332 MATRICULA INMOB. 0

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE SOLAR 11	CON 30.00 Mts	SUR SOLAR 13	CON 30.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE AV. CIRCUNVALACION	CON 20.00 Mts	OESTE SOLAR 5	CON 20.00 Mts	AREA DEL SOLAR 600.00 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 11	CON 30.00 Mts	SUR SOLAR 13	CON 30.00 Mts	FORMA DEL SOLAR REGULAR
ESTE AV. CIRCUNVALACION	CON 20.00 Mts	OESTE SOLAR 5	CON 20.00 Mts	AREA DEL SOLAR 600.00 Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0 VALOR M2 DE SOLAR \$110.00 AVALUO DEL SOLAR \$*****66,000.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. 0	AREA. CONST. 555.45	TIPO DE CONSTRUCCION EDIF. RESIDENCIAL 8	VALOR M2. CONST. \$520.00	AVALUO DE CONSTRUCCION \$*****288,834.00
				\$*****288,834.00

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***354,834.00**

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. **A**
TARIFA IMPOSITIVA 0.0004633716
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

OBSERVACIONES MANZANA 4 SEGUN URBANIZADORA, ACTUAL MANZANA 53.

IMPUESTO PREDIAL	215.26
CUERPO DE BOMBEROS	17.04
ASEO PUBLICO	0.10
TASA DRENAJE PLUVIAL	20.64
CONTRIB. ESP. MEJORAS	323.32
TOTAL	576.36

M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro

Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB-DIRECTOR

AVALUO VIGENTE 2005 \$***17,198.10**



INMOBILIARIA PABEL S.A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION PREVIO A LA ESCISION
AL 24 DE FEBRERO DEL 2009

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA	\$	6,159.78	
IMPUESTOS RETENIDOS	\$	97.75	
VIARIOS DEUDORES	\$	239.56	\$ 6,497.09

ACTIVO FIJO

TERRENOS	\$	851.17	
PROPIEDAD	\$	645,210.95	
Menos:			
DEPRECIACION ACUM.PROPIEDAD	\$	-307,657.95	

TOTAL DEL ACTIVO:..... \$ 344,901.26

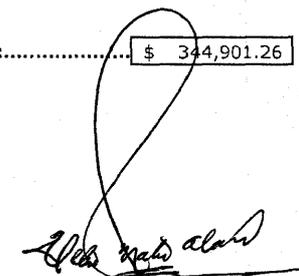
PASIVO

PATRIMONIO & CAPITAL

CAPITAL	\$	800.00	
RESERVA LEGAL	\$	18.92	
RESERVA FACULTATIVA	\$	134.11	
RESERVA DE CAPITAL	\$	7,408.90	
RESERVA POR VALUACION	\$	335,130.91	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	\$	1,408.42	\$ 344,901.26

TOTAL DEL PASIVO & CAPITAL:..... \$ 344,901.26

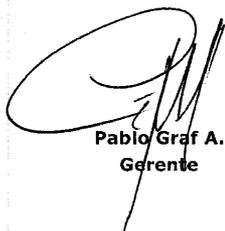

Pablo Graf A.
Gerente


Renato C. Abesado
Contador



INMOBILIARIA PABEL S.A.
BALANCE GENERAL DE SITUACION PREVIO A LA ESCISION
AL 24 DE FEBRERO DEL 2009

CAJA	\$ 6,159.78
IMPUESTOS RETENIDOS	\$ 97.75
VARIOS DEUDORES-Accionistas	\$ 239.56
TERRENOS-Lagos del Daule	\$ 851.17
PROPIEDAD	\$ 645,210.95
DEPRECIACION ACUMULADA DE: PROPIEDAD	\$ 307,657.95
CAPITAL	\$ 800.00
RESERVA LEGAL	\$ 18.92
RESERVA FACULTATIVA	\$ 134.11
RESERVA DE CAPITAL	\$ 7,408.90
RESERVA POR VALUACION	\$ 335,130.91
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑOS ANTERIORES	\$ 1,408.42


Pablo Graf A.
Gerente


Esteban Renato
Contador



PAEL S.A. PAELSA

**BALANCE GENERAL DE ESCISION INICIAL
AL 24 DE FEBRERO DEL 2009**

ACTIVO

**ACTIVO FIJO
PROPIEDAD**

LOS OLIVOS-SOLAR 12-Maz.4 \$ 337,553.00

TOTAL DEL ACTIVO:..... \$ 337,553.00

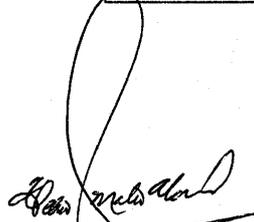
PASIVO

PATRIMONIO & CAPITAL

CAPITAL \$ 800.00
RESERVA POR VALUACION \$ 334,330.91
RESERVA DE CAPITAL \$ 2,422.09 \$ 337,553.00

TOTAL DEL PASIVO & CAPITAL:..... \$ 337,553.00


Pablo Graf A.
Gerente


Renato C. Escobedo
Contador



INMOBILIARIA PABEL S.A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION LUEGO DE ESCISION
AL 24 DE FEBRERO DEL 2009

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA	\$	6.159,78	
IMPUESTOS RETENIDOS	\$	97,75	
VARIOS DEUDORES	\$	239,56	\$ 6.497,09

ACTIVO FIJO

TERRENOS-Del Daule	\$	851,17	
--------------------	----	--------	--

TOTAL DEL ACTIVO:..... \$ 7.348,26

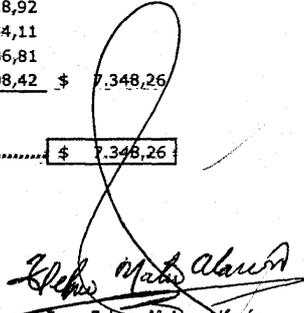
PASIVO

PATRIMONIO & CAPITAL

CAPITAL	\$	800,00	
RESERVA LEGAL	\$	18,92	
RESERVA FACULTATIVA	\$	134,11	
RESERVA DE CAPITAL	\$	4.986,81	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	\$	1.408,42	\$ 7.348,26

TOTAL DEL PASIVO & CAPITAL:..... \$ 7.348,26


Pablo Graf A.
Gerente


Eco. Telmo Mateo Marcón
C.B.A. Registro 01461



Guayaquil, 1 de Octubre del 2004.

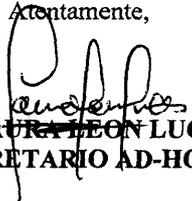
Señor
PABLO GRAF ALA-VEDRA
Ciudad

De mis consideraciones:

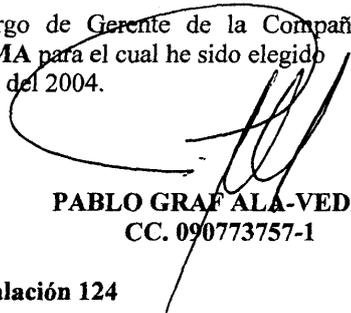
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANONIMA** celebrada el primero de Octubre del dos mil cuatro, tuvo el acierto de elegirlo a Ud., para el cargo de GERENTE, de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con todas las atribuciones y deberes previstos en el numeral cinco de los Estatutos Sociales, que incluyen especialmente la representación legal, judicial y Extrajudicial de la misma de manera individual, así como la facultad de suscribir toda clase de contratos. Usted reemplazará al Arq. Pablo Graf Rosas.

La Compañía **INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA** se constituyó por transformación según consta de la escritura pública celebrada ante el Señor Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, el 2 de Enero de 1989, la misma que fue inscrita de fojas 51.432 a 51.448 bajo el número 14.802 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.943 del repertorio el 29 de Diciembre de 1989

Atentamente,


AB. LAURA LEON LUCAS
SECRETARIO AD-HOC

Razón: Acepto el cargo de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA** para el cual he sido elegido Guayaquil, 1 de Octubre del 2004.


PABLO GRAF ALA-VEDRA
CC. 090773757-1

Ecuatoriano
Los Olivos - Circunvalación 124

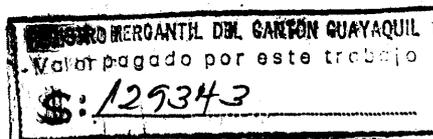


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **PABLO GRAF ALA-VEDRA**, a foja **128.201**, Registro Mercantil número **19.896**, Repertorio número **31.537** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **24.708**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Octubre del dos mil cuatro.- ✓



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 129343
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR *[Signature]*

EQUATORIANA*****

E114911149

CASADO

MARIA FERNANDO CAVERO RENDON

SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

PABLO GRAF

ELSA ALA VEDRA

GUAYADUIL

26/11/2004

26/11/2016

REN 119052
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

CIUDADANIA 090773757-1

GRAF ALA VEDRA PABLO HELMUT

GUAYAS/GUAYADUIL/CARBO /CONCEPCION

27 ENERO 1961

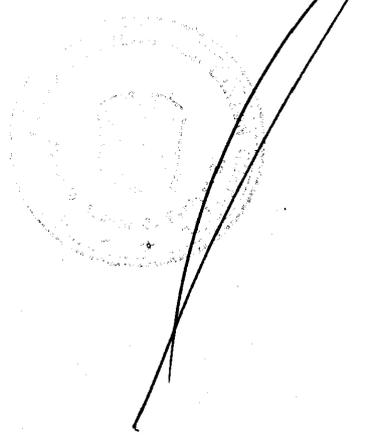
004- 0105 0260E M

GUAYAS/ GUAYADUIL

CARBO /CONCEPCION 1961



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 31 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

088-0008
CÉDULA
DANAY VILORIA HERNANDEZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 31 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

082-0004
CÉDULA
DANAY VILORIA HERNANDEZ





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990250006001

RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA PABEL S. A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. INICIO ACT. : 21/08/1975

FEC. CONSTITUCIÓN : 20/08/1975

FEC. INSCRIPCION : 31/10/1981

FEC. NACIMIENTO :

FECHA DE ACTUALIZ. : 01/02/2001

TOTAL ACTIVOS : 1,800.00

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: ROCAFUERTE CALLE: PEDRO CARBO
NUMERO: 1014 INTERSECCION: SUCRE NOMBRE EDIF.: DEPARTAMENTO: PISO 2 OFICINA: 202
TELEFONO: 522528 FAX

NL. ICIP: :

USUARIO : KMIRANDA

TERMINAL : KMIRANDA

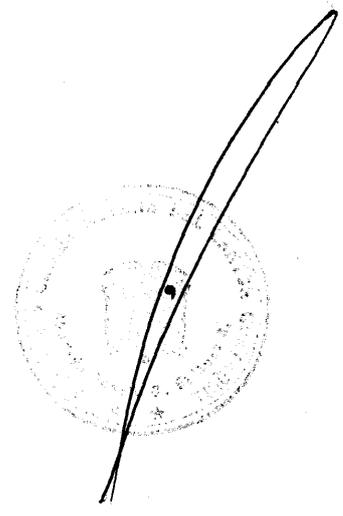
FECHA Y HORA : 01/02/2001 15:01:05

LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Karina Miranda O.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Karina Miranda O.
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
Guayaquil, 01 FEB 2001





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990250006001

RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA PABEL S. A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. CONSTITUCIÓN : 20/08/1975

FEC. NACIMIENTO :

TOTAL ACTIVOS : 1.800.00

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

FEC. INICIO ACT. : 21/08/1975

FEC. INSCRIPCIÓN : 31/10/1991

FECHA DE ACTUALIZ. : 01/02/2001

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL
NUMERO: 1014 INTERSECCION: SUCRE
TELEFONO: 522528 FAX

PARROQUIA: ROCAFUERTE
NOMBRE EDIF:

CALLE: PEDRO CARBO DEPARTAMENTO: PISO 2 OFICINA: 202

NL. ICIP: :

USUARIO : KMIRANDA

TERMINAL : KMIRANDA

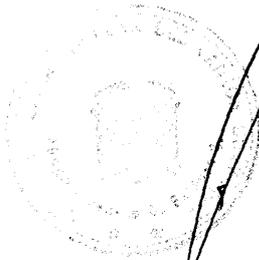
FECHA Y HORA : 01/02/2001 15:01:05

LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Karina Miranda C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Karina Miranda C.
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
Guayaquil, 01 FEB 2001





Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

89012



Conforme a la solicitud Número: 2925, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 89012:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 06 de diciembre de 2006*
Parroquia: Tarqui
Ubicación: Urbanización Los Olivos
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar 12 manzana 4 de la Primera Etapa ubicado en la Urbanización Los Olivos Parroquia Tarqui.
NORTE: Solar 11 con 30,00 metros.
SUR : Solar 13 con 30,00 metros.
ESTE : Calle pública con 20,00 metros.
OESTE: Solar 5 con 20,00 metros.
AREA TOTAL 600,00 METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	3,482 30/07/1975	32,373
Tomos Separados	Autorización de Venta y Planos	20 07/11/1984	1,279
Propiedades	Compraventa	10,332 11/12/1985	212,819

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **miércoles, 30 de julio de 1975**
Tomo: 37 / 1,975
Folio Inicial: 32,373 - Folio Final: 32,384
Número de Inscripción: **3,482**
Número de Repertorio: 8,378
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 18-jul-75
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa del lote "A" con una superficie de 124740 metros cuadrados y el lote "B" con una superficie de 280325 metros cuadrados.

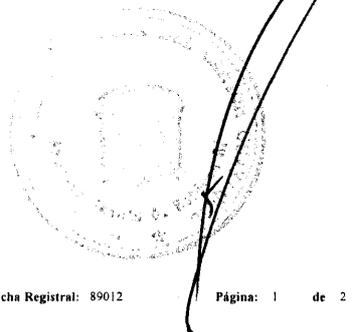
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil
Vendedor	09-90967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **miércoles, 11 de diciembre de 1985**
Tomo: 307 / 1,985
Folio Inicial: 212,819 - Folio Final: 212,860
Número de Inscripción: **10,332**
Número de Repertorio: 19,181
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Cuarta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 12-nov-85
Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:



***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	09-90250006001	Inmobiliaria Pabel S A		Guayaquil
Vendedor	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-jul-1975	32373	32384
Tomos Separados	20	07-nov-1984	1279	1304

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS

1/ 1 **Autorización de Venta y Planos**

Inscrito el: **miércoles, 07 de noviembre de 1984**

Tomo: 20 / 1,984

Folio Inicial: 1,279 - Folio Final: 1,304

Número de Inscripción: 20

Número de Repertorio: 15,735

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 28-mar-84 Dr.Hugo Guerrero Gallardo

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	09-90026750001	Viteri & Cevallos S A De Construcciones E Industrias Vice		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3482	30-jul-1975	32373	32384

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		
Tomos Separados	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 19:16:33 del martes, 17 de febrero de 2009

SCENTURION
2006-19559 2009-2925



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$13.20+IVA



Juan Salinas Tomala
Registrador de la Propiedad Delegado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7231547
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMIREZ BELTRAN MARIA AUXILIADORA
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2009 12:44:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PAEL S.A. PAELSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/03/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Esta página pertenece a la escritura de Aumento de capital y escisión de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANÓNIMA

DOY FE.- ENMENDADO.- GRAF ALA VEDRA.- VALE.-

p. INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANONIMA

RUC: 0990250006001

ING PABLO GRAF ALA-VEDRA

CC. No. 090773757-1

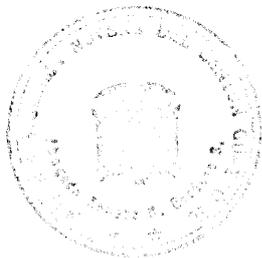
Cert. Vot.



Ab. Ronald O. Estroza
NOTARIO SUPLENTE
VICESINDICADO N.º VENTIDUE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE

MÍ EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS -
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE



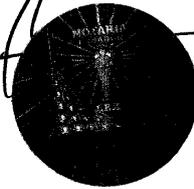
Ab. Ronald O. Estroza
NOTARIO SUPLENTE
VICESINDICADO N.º VENTIDUE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de Escisión de la compañía INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en Guayaquil el 25 de Febrero del 2009, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 09-G-IJ-0003072, dictada por el SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, GUAYAQUIL, 1 de JUNIO del 2009.



Ab. Renato C. Estévez Sainza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 28.479
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL MERCANTIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **09-G-IJ-0003072**, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ**, el **29 de mayo del 2009**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión** de la compañía **INMOBILIARIA PABEL SOCIEDAD ANONIMA**, la **Creación** como efecto de la escisión de la compañía **PAEL S.A. PAELSA**, de fojas **62.791 a 62.827**, Registro Mercantil número **12.062**. 2.-Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 28479



REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,009 - 19,418



Conforme a la solicitud Número: 2009- 19418, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Escisión en el tomo 53 de fojas 26171 a 26176, No.11563 del Registro de Propiedades, el Veintiuno de Julio del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Vigésima Novena] de [Guayaquil] el [25/feb/2009]; por: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [INMOBILIARIA PABEL S.A. en calidad de ESCINDIDA/O], [PAEL S.A. PAELSA en calidad de NUEVA COMPAÑIA]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([37-0053-012-0-0-0 CON MATRÍCULA: 357719]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>Matrícula Inmobiliaria</u>
37-0053-012-0-0-0	357719

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 22 de julio de 2009

Impreso a las 10:28:06



Trabajados por:

Digitizador : SN
Calificador de Título : MVASQUEZ
Calificador Legal : VBARBA
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2,009 - 19,418

Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.